

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

VOCALES:

D. Jorge Fernández Camenforte.

Dña. Carmen Mª Cuadrado Pérez.

D. Antonio Pérez Domene.

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las catorce horas del día siete de agosto de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACION ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que legalmente componen la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta anterior

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL DE SERÓN”.

Visto que con fecha 17/10/2016 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de redacción de “Proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud así como de otros trabajos relacionados con actividades de la construcción del edificio de residencia de adultos y centro ocupacional de Serón”, debido a que el Ayuntamiento de Serón no dispone de personal suficiente para llevar a cabo el referido servicio.

Visto que dadas las características del servicio por el Alcalde se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, siguiendo varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 18/10/2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 18/10/2016 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 20/10/2016, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 20/10/2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 04/11/2016 por la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios de "Redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud así como de otros trabajos relacionados con actividades de la construcción del edificio de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional de Serón", por procedimiento abierto, y varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 21/11/2016, se publicó anuncio de licitación por plazo de 21 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11/01/2017, 27/01/2017, 13/01/2017 y 17/03/2017, se celebraron las mesas de contratación pertinentes, en la que se abrieron la documentación que constaban en cada uno de los sobres, según correspondía, y se dieron cuenta de los distintos informes jurídicos y técnicos que se fueron solicitando a lo largo del procedimiento.

Visto que con fecha 20/06/2017 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de Antonio Martínez Aragón:

« [...] Se procede a la lectura de mesa de contratación de fecha 17 de marzo de 2017, por la que se acordó requerir justificación a dos licitadores, cuyas proposiciones económicas se consideraron anormales o desproporcionadas: Antonio Martínez Aragón, Franco Arquitectura S.L.P.U

Por la mesa de contratación se procede a modificar la mesa de contratación de fecha 17 de marzo, en el párrafo que consta: "Por los miembros de la mesa se procede a dar cuenta del informe de valoración de

los Sobre C, emitido por la *arquitecta técnica*, en la que se ha valorado”, se modifica, ya que debe constar “*arquitecta municipal*”.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico de la Sección de Asesoramiento Urbanístico/U.A.M. Medio y Alto Almanzora de la Diputación Provincial, de fecha 5 de Mayo de 2017, que concluye que la documentación aportada por ambos licitadores incluye toda la requerida en la cláusula decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas, por el que se rige el procedimiento de contratación del servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, así como otros trabajos relacionados con actividades de la construcción del Edificio de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional de Serón (Almería).

Visto el informe técnico, emitido por la arquitecta municipal, de fecha 14 de junio de 2017, en el que concluye:

“Entendemos que ambas propuestas han presentado una justificación ajustada al apartado Justificación de la Temeridad de la Cláusula Decimoséptima. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados del PCAP, con unos costes muy similares que pueden considerarse como realistas o ajustados al mercado. Por tanto, consideramos que ninguna de las dos ofertas estudiadas puede considerarse como desproporcionada o anormal y por tanto proponemos a la Mesa de Contratación que permita que ambas proposiciones continúen en el procedimiento de adjudicación”.

A la vista de los informes emitidos y los resultados globales ordenados por orden de puntuación, que contaban valorados:

1.- Antonio Martínez Aragón,	puntuación ____	94,6
2.- Manuel Campos Alcalá,	puntuación ____	82,0
3.- Franco Arquitectura S.L.P.U	puntuación ____	81,1
4.-Juan Antonio Pérez Mateos,	puntuación ____	79,7
5. Pedro Fco. Martínez Moreno (UTE Mediomundo)	____	68,3
6.- UTE OWNPLAN+Pixel Arquitectura SLP	puntuación ____	65,4
7.- Víctor Pesudo Villarreal,	puntuación ____	63,3
8.- Arquitectura y Urbanismo SLP	puntuación ____	53,6
9.- ITA-Ingeniería Técnica Agrupada	puntuación ____	42,0

En consecuencia con lo expuesto, la Mesa por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato, a la proposición presentada por Antonio Martínez Aragón, al haber obtenido la puntuación más alta y por ser la más ventajosa para este Ayuntamiento.

El Presidente da por terminada la reunión a las once horas y quince minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe. »

Visto que en la Junta de Gobierno celebrada el día 10/07/2017, se acordó la aprobación de la propuesta presentada por la mesa de contratación, así como notificar y requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que presente la documentación necesaria.

Visto que con fecha 13/07/2017, se requirió al licitador que presentó la oferta más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 14/07/2017, el licitador Antonio Martínez Aragón, constituyó garantía definitiva por importe de 1.628,77 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Antonio Martínez Aragón el contrato de servicios de “Redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud así como de otros trabajos relacionados con actividades de la construcción del edificio de Residencia de Adultos y Centro Ocupacional de Serón”, por procedimiento abierto y siguiendo varios criterios de adjudicación, por un importe de 32.575,24 euros y 6.840,80 euros de I.V.A; según las condiciones propuestas en la oferta, las cuales constan en el expediente 75/2016

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 231.682.00 del presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a Antonio Martínez Aragón, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.- ADQUISICIÓN DEL BIEN URBANO CON REFERENCIA CATASTRAL 3932901WG4333S0001DA, FINCA REGISTRAL 23072.

Visto que para este Ayuntamiento resulta necesario adquirir el bien inmueble, perteneciente a D. José Mora Garrido y Dña. Herminia Munuera Garrido, a título oneroso para destinarlo a uso público,

Visto que se solicitó nota simple al Registro de la Propiedad de Purchena sobre el bien inmueble urbano con referencia catastral 3932901WG4333S0001DA finca registral 23072 que se pretende adquirir para comprobar si existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

Visto que con fecha 07/06/2017, se emitió Memoria justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien a través del procedimiento negociado, así como una valoración pericial verificada del bien.

Visto que con fecha 08/06/2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 08/06/2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe de la adquisición asciende a 6.648,95 euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 08/06/2017 se aprobó iniciar el expediente para la adquisición referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 08/06/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación.

Visto que con fecha 08/06/2017, por el Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 08/06/2017 emitió informe de fiscalización del expediente.

Visto que con fecha 13/06/2017, por acuerdo de Junta de Gobierno se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para la adquisición del bien inmueble por procedimiento negociado.

Visto que con fecha 21/07/2017, el propietario del inmueble objeto de este expediente formuló contestación sobre su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento, habiendo quedado constancia de la invitación cursada al efecto a dicho interesado; y comprobándose en ese momento que cumplía todos los requisitos exigidos en el referido Pliego.

Visto que por la mesa de contratación celebrada con fecha 07/08/2017, se propone la adquisición del bien inmueble con referencia catastral 3932901WG4333S0001DA, finca registral 23072, perteneciente a D. José Mora Garrido y Dña. Herminia Munuera Garrido

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adquirir a D. José Mora Garrido y Dña. Herminia Munuera Garrido el bien con referencia 3932901WG4333S0001DA, finca registral 23072, por un importe que asciende a 6.648,95 €. €, de conformidad con el pliego y la valoración técnica que rigen este procedimiento.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 2017.459.619.04 del presupuesto de gastos.

TERCERO.- Notificar a los adjudicatarios de la adquisición, D. José Mora Garrido y Dña. Herminia Munuera Garrido, el presente acuerdo y requerirles para que presenten la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico